

ORDENANZA Nº 2643 /85.-

**V I S T O:**

El expediente Nº 3601-B-1985, caratulado: "BENE-  
GAS JULIO ref. construcción vereda"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, corre agregada nota sin número del señor JULIO BENEAS, al señor Intendente, mediante la -// cual solicita la revisión en la intimación en la que se le // otorga un plazo de SESENTA (60) días para la construcción de vereda que le resta (entrada de vehículos), haciendo saber // que es jubilado y que con su jubilación no le es posible dar cumplimiento en dicho plazo, solicitando a su vez se le an-// plie éste.-

Que a fojas 3, mediante nota Nº 718/85, la Sg cretaría de Obras Públicas, comunica al peticionante, que tal solicitud será girada a este Honorable Concejo Deliberante pa ra su consideración y resolución.-

Que a fojas 5, mediante Nota Nº 753 D.E., el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva todo lo actuado a este Cuerpo, en razón que lo peticionado es resorte exclusivo del / mismo.-

Que a fojas 6, se expide la Comisión Interna / de Obras Públicas mediante Despacho Nº 554/85, que dice: "VISTO el expediente de referencia y considerando que la situación de jubilado del peticionante es motivo suficiente para acceder a su solicitud, esta Comisión Interna de Obras Públicas resuelve otorgar con carácter de excepción los siguientes plazos: Para/ construcción de contrapiso: doce (12) meses.- Para la construg ción de tapial y embaldosado: dieciocho (18) meses".- Que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 28/85, celebrada por el Cuerpo el día seis (6) del mes de / Septiembre del año en curso.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 in-  
ciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

//////////2.-



IRMA W. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----otorgar un plazo de DOCE (12) meses, para la cons-  
trucción de contrapiso y dieciocho (18) meses para la construc-  
ción de tapial y embaldosado, al señor JULIO BENEZAS, titular /  
del inmueble individualizado como Lote 09-20-67-4279, como ex-  
cepción a las Ordenanzas N° 2076 y 2310 respectivamente.-

ARTICULO 2º) El plazo a que hace mención el Artículo 1º), comen-  
-----zará a regir a partir de la promulgación de la pre-  
sente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

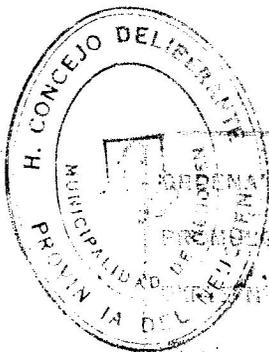
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
TA Y CINCO- NEUQUEN- (Expte. 5601-B-1985)-----

ES COPIA:

1sz.-

IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2643  
REGISTRADA POR RESOLUTO Nº 1179 Nº 85  
5601-B-85